

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 219  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## Municipalidad de LAS PERDICES

### DECRETO 024/2016

Las Perdices, Marzo 07 de 2016.-

#### VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado en Las Perdices, entre los Representantes del SUOEM Sr. Bechero Marcelo Gustavo y la Delegada Gremial local Sra. Ferreyra Nancy con el Departamento Ejecutivo Municipal representados por el Sr. Intendente Víctor Falvo y la Secretaria de Gobierno a cargo Sra. Martha Rojo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 1187/2015 de Presupuesto Año 2016. Facultase al DEM vía Decreto la ratificación de los incrementos de salarios.

Que en la mesa de dialogo entre las partes intervinientes, se llega a un acuerdo sobre los incrementos de los salarios básicos de Empleados Permanentes, Contratados y planta Política del Municipio de Las Perdices, para el Año 2016.

Por Ello,

**En Uso de sus Atribuciones el Intendente Municipal  
de Las Perdices  
DECRETA**

**Art.1º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal vía Decreto, a fijar los siguientes incrementos de salarios para empleados Permanentes, contratados y Planta Política de la siguiente forma según Acta Acuerdo.

- Un doce coma cinco por ciento (12,5%) con la liquidación de los haberes del mes de Marzo del corriente año. Según Anexo I.-
- Un doce coma cinco por ciento (12,5%) con los haberes del mes de Julio del presente Año. Según Anexo I.-

Para los incrementos de Marzo se utilizara como base el salario del mes de Febrero 2016, y para el incremento de Julio se tomara la base del haber del mes de Junio 2016.-

Para Planta Política se respetara Art. 2º de Ordenanza N° 1093/2014.

- Se establece un piso anual del Treinta y seis por ciento (36%) total para el Año 2016. Establecese que en el mes de Julio del corriente se negociara la diferencia entre el piso determinado y los incrementos otorgados antes pactados.

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Decreto N° 024/16 .....	Pag. 1
Decreto N° 036/16 .....	Pag. 1
Decreto N° 037/16 .....	Pag. 2
Ordenanza N° 1198/16 .....	Pag. 2
Ordenanza N° 1199/16 .....	Pag. 2

**Art.2º:** Remítase copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y al personal encargado de liquidación de haberes a los fines de tomar los recaudos necesarios.-

**Art 3º:** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigentes.

**Art.4º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

1 día - N° 76856 - s/c - 04/11/2016 - BOE

### DECRETO 036/2016

Las Perdices, 28 de Marzo de 2016

#### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Unanimidad de sus miembros la Ordenanza N° 1198/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1080.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a aceptar Donación con cargo de un lote de Terreno de la Sra. Colombano Nelly.

POR TODO ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

**Art.1º:** Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1198/2016, en todas y cada una de sus partes.

**Art. 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art.3º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 76859 - s/c - 04/11/2016 - BOE

## DECRETO 037/2016

Las Perdices, 28 de Marzo de 2016

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Unanimidad de sus miembros la Ordenanza N° 1199/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1080.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a aceptar Donación con cargo de un lote de Terreno del Sr. Galvalisi Carlos.

POR TODO ELLO:

### EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Art.1°:** Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1199/2016, en todas y cada una de sus partes.

**Art. 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art.3°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 76861 - s/c - 04/11/2016 - BOE

## ORDENANZA N° 1198/2016

### VISTO:

Que, de acuerdo a Ordenanza N° 1052/2013 se autoriza al DEM a la construcción de Viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

Que en virtud del Sorteo efectuado con fecha 02 de Setiembre de 2013, resulta Adjudicatario del programa de Viviendas del Plan Círculo Cerrado "Mi Sueño, Mi Hogar", el Sr. MILLOZZI Juan Manuel DNI N° 32.081264. Que a los fines de garantizar el pago de la vivienda y su construcción pretenden realizar a favor del municipio Donación con Cargo del siguiente inmueble de propiedad de la Sra. COLOMBANO Nelly Esther DNI N° 14.210.707, a saber:

1 Lote de terreno baldío ubicado en calle Belgrano 555 de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Dos-B de la Manzana 46 con superficie total de 401,50 mts2, Empadronado en DGR bajo cuenta N° 3306-19138589 cuya matrícula en RGP es 509656.

### Y CONSIDERANDO:

Que los Adjudicatarios han dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento del mencionado plan de viviendas.

POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1198/2016

**ART.1°:** AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Falvo DNI N° 10.367.613 para aceptar la donación con cargo que efectuara la Sra. COLOMBANO Nelly Esther DNI N° 14.210.707 a favor de La Municipalidad de Las Perdices sobre el Inmueble referenciado en el Visto cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos.

**ART. 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016 Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1080.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 036/2016  
De fecha: 28 de Marzo de 2016

1 día - N° 76858 - s/c - 04/11/2016 - BOE

## ORDENANZA N° 1199/2016

### VISTO:

Que, de acuerdo a Ordenanza N° 1052/2013 se autoriza al DEM a la construcción de Viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

Que en virtud del Sorteo efectuado con fecha 02 de Setiembre de 2013, resulta Adjudicatario del programa de Viviendas del Plan Círculo Cerrado "Mi Sueño, Mi Hogar", el Sr. GALVALISI Carlos Alberto DNI N° 16.856.913. Que a los fines de garantizar el pago de la vivienda y su construcción pretenden realizar a favor del municipio Donación con Cargo del siguiente inmueble de su propiedad a saber:

1 Lote de terreno baldío ubicado en calle Lavalle 147 de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote parte Sur solar Letra C de la Manzana 28 con superficie total de 312,50 mts2, Empadronado en DGR bajo cuenta N° 3306-06630972 cuya matrícula en RGP es 894129.

### Y CONSIDERANDO:

Que los Adjudicatarios han dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento del mencionado plan de viviendas.

POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1199/2016

**ART.1°:** AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Falvo DNI N° 10.367.613 para aceptar la donación con cargo que efectuara el Sr. GALVALISI Carlos Alberto DNI N° 16.856.913 a favor de La Municipalidad de Las Perdices sobre el Inmueble referenciado en el Visto cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos.

**ART. 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016 Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1080.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 037/2016  
De fecha: 28 de Marzo de 2016

1 día - N° 76860 - s/c - 04/11/2016 - BOE